

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
de la CIUDAD de LAS VARILLAS
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1) Apruébase la donación con cargo efectuada por el Sr. Alejandro Cesar MILANO y doña Marcela María Buffa, en los términos del art. 14 de la Ordenanza Nro. 45/92 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno designada **LOTE TRES(3) de la MANZANA E.**, ubicada en la ciudad de **LAS VARILLAS**, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide: diez metros, cincuenta centímetros de frente al Nor-Este, sobre calle Mariano Moreno, por veinticuatro metros, sesenta y siete centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS, tres decímetros cuadrados**, lindando: al Nor-Este, con calle Mariano Moreno; al Nor-Oeste, con el lote dos; al Sud-Oeste, con parte del lote cinco y al Sud-Este, con el lote cuatro.- Inscrito en el Registro. Gral. de la Pcia. en Matrícula Nro. 274.920.-

ART. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante Sr. Alejandro Cesar Milano y Doña Marcela Buffa, que les corresponden por su condiciones de adjudicatarios en el Sistema Municipal de la Vivienda.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los donantes, el inmueble de que se trata, les será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a aquellos, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 29 de Abril de 1997, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

ART. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ORDENANZA N°: 33/97

FECHA DE SANCIÓN: 10/07/97

PROMULGADA POR DECRETO Nro.:

PROMULGADA POR DECRETO ²⁹¹/₉₇ DEL 16/07/97


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE





FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE